



Dotación económica a los grupos políticos municipales

Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos de euro (86,77 €) mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente variable: cuarenta y tres euros con treinta y ocho céntimos de euro (43,38 €) mensuales por cada uno de los miembros de la corporación que integren el grupo político de que se trate.

Estas cantidades no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.